

Quinta.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y forma previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

ANEXO I

Puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria

- 1. En el Centro Meteorológico Zonal de San Sebastián:
1.1. Jefe de la Sección de Predicción y Climatología, con acumulación de la Jefatura del Centro.
1.2. Jefe de la Sección de Sistemas Básicos.
2. En el Centro Meteorológico Zonal de Las Palmas de Gran Canaria:
2.1. Jefe de la Sección de Sistemas Básicos.
2.2. Jefe del Negociado de Predicción.
3. En la Oficina Meteorológica del aeropuerto de Las Palmas:
3.1. Jefe de la Sección de Observación.
4. En la Oficina Meteorológica del aeropuerto «Reina Sofía», de Tenerife Sur:
4.1. Jefe de la Sección de Pronósticos, con acumulación de la Jefatura de la Oficina Meteorológica.
4.2. Jefe de la Sección de Observación.
5. En la Oficina Meteorológica de la base aérea de San Javier (Murcia):
5.1. Jefe de la Oficina Meteorológica, con nivel orgánico de Jefe de Sección.
6. En la Oficina Meteorológica de la base aérea de Los Llanos (Albacete):
6.1. Jefe del Negociado de Pronósticos.
7. En la Oficina Meteorológica del aeródromo militar de Granada:
7.1. Una vacante sin Jefatura.

ANEXO II

Baremo para calificar méritos en la provisión de vacantes objeto de la presente convocatoria

- 1. Antigüedad:
1.1. Por cada trienio devengado y reconocido en el Cuerpo a que corresponde el puesto de trabajo convocado: 0,50 puntos.
1.2. Por cada trienio devengado o reconocido en otro Cuerpo o escala del Instituto Nacional de Meteorología o del Servicio Meteorológico Nacional de coeficiente inferior al que corresponde el puesto de trabajo convocado: 0,25 puntos.
1.3. Por cada trienio devengado y reconocido en otro Cuerpo de la Administración Civil del Estado, no acumulable con los anteriores: 0,15 puntos.
1.4. Por cada año de servicio efectivo y no computado en trienio, como funcionario de carrera, interino o contratado en el Instituto Nacional de Meteorología o Servicio Meteorológico Nacional: 0,10 puntos.
2. Características del puesto de trabajo:
2.1. Aptitud demostrada para el puesto de trabajo al que se concursa, valorada en función de ésta y del tiempo de permanencia en el mismo, hasta cinco puntos.
2.2. Estudios publicados con la firma del concursante, directamente relacionados con el puesto de trabajo que se solicita, hasta cuatro puntos.
2.3. Especialidad para el ejercicio del puesto de trabajo que se solicita, acreditada por diploma expedido por el Centro de Estudios Meteorológicos del Instituto Nacional de Meteorología o el antiguo Servicio Meteorológico Nacional, hasta tres puntos.
2.4. Especialidad para el ejercicio del puesto de trabajo que se solicita acreditada por título o diploma no expedido por el Instituto Nacional de Meteorología, hasta dos puntos.
3. Servicios anteriores:
3.1. Por puestos de dirección desempeñados en el Instituto Nacional de Meteorología o en Organismos internacionales de especialización en Meteorología, distintos de los comprendidos

en 2.1, según la naturaleza del puesto y el tiempo de permanencia en los mismos, hasta tres puntos.

3.2. Por otros puestos de trabajo no simultaneados con los desempeñados en el Instituto Nacional de Meteorología o en el anterior Servicio Meteorológico Nacional, hasta dos puntos.

3.3. Por puestos de trabajo simultaneados con autorización de compatibilidad, en su caso, en la Administración Civil del Estado, hasta un punto.

3.4. Desempeño, por razón del anterior destino, del puesto de trabajo solicitado, hasta tres puntos.

3.5. Residencia previa del cónyuge funcionario en el lugar solicitado, dos puntos.

4. Otros méritos:

4.1. Títulos académicos de grado igual o superior al aportado al ingreso en el Cuerpo correspondiente y distinto de aquél, 1,5 puntos en el primero y un punto por el siguiente.

4.2. Estudios publicados con la firma del concursante sobre temas meteorológicos, no incluidos en 2.2, hasta tres puntos.

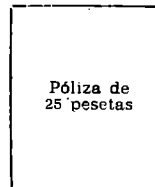
4.3. Estudios publicados con la firma del concursante sobre temas relacionados con la Administración Pública, no incluidos en 2.2 y 4.2, hasta dos puntos.

4.4. Certificados y diplomas de asistencia a cursos en Centros oficiales españoles y extranjeros, no incluidos en los puntos 2.1 y 2.2, hasta dos puntos.

4.5. Condecoraciones, menciones honoríficas, premios en metálico, hasta un punto.

ANEXO III

Formato de la solicitud



Ilmo Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
Nombre
Número de Registro de Personal
Cuerpo Especial de
Destino actual
Domicilio

SOLICITA ser admitido al concurso de méritos convocado por Orden de fecha (Boletín Oficial del Estado), y alega los méritos que se hacen constar en hoja adjunta, expuestos en el orden y numeración que figura en el anexo II.

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Meteorología.

Puestos de trabajo que solicita

- 1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

ADMINISTRACION LOCAL

14705 RESOLUCION de 28 de junio de 1981, de la Diputación Provincial de Orense, por la que se rectifica anuncio de provisión de plazas en propiedad.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de 22 de los corrientes, se publica anuncio de provisión en propiedad, mediante oposición libre, de plazas vacantes en la plantilla de esta Corporación, rectificándose tal anuncio en el sentido de que el coeficiente retributivo de la plaza de Psicólogo es el 4, no el 5.

Orense, 26 de junio de 1981.—El Presidente.—4.324-A.